UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 2828 -2025-UNSCH-CU

Ayacucho, 15 DIC 2025

VISTOS:

El Proveído Nº 3622-2025-R del Rectorado, el Memorando Nº 822-2025-UNSCH-VRI del Vicerrectorado de Investigación y el Informe Nº 011-2025-CAH-VRI de la Comisión Permanente Ad Hoc-Ejercicio 2025 sobre incorporación al Régimen Especial de Docente Renacyt de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 86° de la Ley Universitaria N° 30220, el docente investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación. Es designado en razón de su excelencia académica. Su carga lectiva será de un (1) curso por año. Tiene una bonificación especial del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes totales. Está sujeto al régimen especial que la universidad determine en cada caso. El Vicerrectorado de Investigación o la autoridad competente evalúa cada dos años, la producción de los docentes, para su permanencia como investigador; en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT);

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 1824-2025-UNSCH-CU, de fecha 18 de julio de 2025, se aprobó el Reglamento para la Incorporación al Régimen Especial de Docente Investigador y de Docente Renacyt de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Memorando Nº 822-2025-UNSCH-VRI, de fecha 28 de noviembre de 2025, el Vicerrectorado de Investigación ha remitido los expedientes para la incorporación al Régimen Especial de Docente Renacyt de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, acompañando la Resolución Vicerrectoral Nº 107-2025-UNSCH-VRI, de fecha 28 de noviembre de 2025;

Que, resulta procedente la incorporación de la Dra. Iris Jara de Aronés, Dr. Marco Rolando Aronés Jara, Dra. Roberta Brita Anaya González y Dr. Hemerson Lizarbe Alarcon al Régimen Especial de Docente Renacyt de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en concordancia con la Ley Universitaria Nº 30220 y el Reglamento para la Incorporación al Régimen Especial de Docente Investigador y de Docente Renacyt de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270°, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 11 de diciembre de 2025;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 2828 -2025-UNSCH-CU

RESUELVE:

Artículo 1°.- INCORPORAR al Régimen Especial de Docente Renacyt de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a los siguientes docentes:

NOMBRES Y APELLIDOS	NIVEL	CODIGO DE REGISTRO
Dra. IRIS JARA DE ARONÉS	VI	P0048374
Dr. MARCO ROLANDO ARONÉS JARA	VI	P0047154
Dra. ROBERTA BRITA ANAYA GONZÁLEZ	VI	P0012708
Dr. HEMERSON LIZARBE ALARCON	V	P0050653

Artículo 2°.- ENCARGAR al Vicerrectorado de Investigación la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMÁN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Instituto de Investigación
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
File personal
Interesados
Archivo

FESM/fph